I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001255

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 15 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3283/2014; el Memorándum N°600/582/2014 de la Secretaria Comunal De Planificación; el Decreto Exento N°202/1122/2014; El Decreto Exento N°202/1245/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Decreto Exento N°202/1122/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Construcción Estadio Benito Juárez", Obras de Término y Habitación ID-812-39-lp14**

2.- Lo dispuesto en los incisos primero a tercero del artículo 25 del Decreto Supremo número 250, Reglamento de la Ley de Compras, a saber: "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas.

Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

Con todo, cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.".

3.- Y lo establecido en el artículo 61 de la Ley número 19.880, sobre procedimientos administrativos el cual establece: "Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

La revocación no procederá en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos;
c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.".

4.- Que, la decisión de revocar un determinado acto administrativo es una facultad discrecional de la administración, cuyo mérito debe ser evaluado exclusivamente por la Municipalidad.

5.- Que para el caso particular, y atendida la naturaleza de la contratación resulta excesivo el plazo de sesenta y un días establecidos en el Itinerario para que las empresas que deseen participar de la presente licitación presenten sus ofertas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001255

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

D E C R E T O:

6.- Por lo dicho, Revóquese la licitación pública **"Construcción de Estadio Benito Juárez Obras de Término y Habilitación",** ID: 812-39-LP14, cuyo llamado se efectuó mediante Decreto Exento N°202/1122/2014.

7. El documento que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto el que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

HTV/ENH
Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
ITO (Obras)
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página Web